

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001-40-03-043-2021-00508-00

Demandante: Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo

Demandado: Brighth Paola Mendoza Hernández

SE INADMITE la anterior demanda para que dentro del término de cinco (5) días, conforme a lo dispuesto por el artículo 90 del Código General del Proceso y Decreto 806 de 2020, se dé cumplimiento a lo siguiente, so pena de rechazo:

1. Aporte el certificado de libertad y tradición del bien inmueble objeto de hipoteca con no más de 30 días de expedición, ello conforme lo normado en el inciso 2º del núm. 1º del artículo 468 del Código General del Proceso. Téngase en cuenta que el certificado allegado data 15 de abril de 2021 y el libelo inicial se presentó el 2 de junio de 2021.
2. Adicione los hechos de la demanda indicando si el ejecutado realizó abonos a la obligación y la forma en que los mismos fueron imputados (discriminando valor de intereses corrientes, capital, seguros, etc). (Art. 82 núm. 5º)
3. Acredite el pago de los seguros que se pretenden ejecutar. (Art. 422 CGP)

Preséntese **en un nuevo escrito de demanda** el escrito de subsanación y anexos, sin necesidad de copias para el archivo del Juzgado y para los traslados a la parte demandada, acorde a lo normado por el artículo 6 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

Firmado Por:

Jairo Andres
Prada
Juez
Juzgado
Civil 43
Bogotá, D.C. -

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ

Hoy _____ se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No.
_____.

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria

Gaitan

Municipal

Bogotá D.C.,

Este documento

con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

fue generado

Código de verificación:

203e539e0a1fcbd20e6edd09479238e6f15c845271bd52600f025d17559fa358

Documento generado en 20/10/2021 05:48:05 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>